

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara el aumento del crédito presupuestario disponible para financiar las subvenciones de acciones de formación con compromiso de contratación de los trabajadores desempleados para el ejercicio 2026

Por Acuerdo de 10 de septiembre de 2025 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOCM de 18 de septiembre de 2025, N° 223, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones para la financiación de acciones de formación con compromiso de contratación de los trabajadores desempleados. Dicho acuerdo se engloba en el Plan Estratégico de subvenciones gestionadas por la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid, aprobado por Orden de 12 de mayo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el BOCM de 27 de mayo de 2025, N°125, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, gestionadas por la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid, y modificado por la Orden de 29 de abril de 2026 (publicada el 11 de mayo de 2026), N°110.

La concesión de estas ayudas, de conformidad con el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, podrá realizarse de forma directa, sin concurrencia entre los solicitantes y sin la necesidad de valorar y resolver conjuntamente las solicitudes presentadas, sin que ello suponga menoscabo de los principios de igualdad y objetividad y con pleno respeto a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

Estas subvenciones tienen como objetivo facilitar a los desempleados la obtención de un puesto de trabajo y a los empleadores la contratación de trabajadores con formación adecuada a sus necesidades, se declara el crédito disponible destinado a subvencionar, en régimen de concesión directa, a las empresas titulares de centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid y a las entidades de formación que asuman por sí mismas o mediante convenios con otras empresas, el compromiso de contratación como mínimo del 40% de los alumnos que finalicen con resultado de apto las acciones formativas.

De conformidad con el artículo 5.2 de las normas reguladoras de las subvenciones para la financiación de acciones de formación con compromiso de contratación de los trabajadores desempleados, aprobadas por Acuerdo de 10 de septiembre de 2025, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOCM de 18 de septiembre de 2025, N° 223, será necesario declarar anualmente los créditos destinados a la concesión de estas ayudas.

El crédito disponible asignado a la Línea 2 (entidades de formación), 2.800.000 euros, en el Resuelvo Primero de la Orden de 13 de noviembre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara el crédito presupuestario disponible para financiar las subvenciones para acciones de formación con compromiso de contratación de los trabajadores desempleados para el ejercicio 2026, publicada en el BOCM el viernes 28 de noviembre de 2026, N° 284, ha resultado insuficiente.

Las subvenciones contempladas en el citado acuerdo se financian con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, que se distribuyen territorialmente, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, para subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.



La nueva declaración de crédito disponible persigue el objetivo de atender un mayor número de solicitudes.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal primero del artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7.1.a) de La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la concesión de estas ayudas.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. - Declaración de crédito

Declarar disponible el crédito presupuestario para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas hasta agotar el crédito que en esta orden se declara, al amparo del Acuerdo de 10 de septiembre de 2025 del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones para la financiación de acciones de formación con compromiso de contratación de los trabajadores desempleados, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026, por importe total de 3.000.000 euros.

Este importe será destinado en su totalidad a la Línea 2 (entidades de formación).

Segundo. - Imputación presupuestaria del gasto

El crédito disponible se financiará con cargo al Subconcepto 49103 "Formación a trabajadores desempleados" del Programa 241A "Formación para el Empleo", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid para el año 2026, Fondo: 2021/00090. Proyecto de Gasto: 2025/000487, por un importe de 3.000.000 euros.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. (Orden de 17 de abril de 2024. BOCM 7 de mayo de 2024)
LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Firmado digitalmente por: MARIA DEL CARMEN TEJERA GIMENO - ***1435**
Fecha: 2026.06.11 15:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222184667999170486212